

de Industria de la Consejería de Industrial Turismo, Trabajo y Comunicaciones, la autorización administrativa, la declaración, en concreto, de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de la red de baja tensión en San Vitores. En cumplimiento de los trámites que establecen los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre, sobre las normas para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, y 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Expropiación y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, que continúan en vigor, de acuerdo con lo que prevé la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la solicitud mencionada ha sido sometida a un periodo de información pública, mediante el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 66, de 2 de abril de 1998; en el «Boletín Oficial del Estado» número 92, de 17 de abril de 1998, y en el periódico «El Diario Montañés», de 18 de julio de 1998. Paralelamente al trámite de información pública, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16.2 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se ha notificado al único afectado, don Manuel Pontones Hoz, para que pudiese formular las alegaciones procedentes, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del mencionado Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se ha notificado al Ayuntamiento de Medio Cudeyo. Dentro del plazo otorgado ha presentado alegaciones don Ángel Cobo Teja, exponiendo que en la relación de afectados aparecida en el anuncio de información pública se señala a don Manuel Pontones Hoz como propietario de las parcelas 325 y 326, siendo el propietario legítimo de la parcela 326 la Junta Vecinal de San Vitores, demostrándolo documentalente. Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997 y en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, ya citados; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas de legal y vigente aplicación.

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industrial.

Visto el informe favorable del Servicio de Energía, resuelvo:

Primero.—Aprobar el proyecto de ejecución a la empresa «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica red de baja tensión en San Vitores, con las características técnicas siguientes:

Línea eléctrica: Tensión, 3 × 380/220 V; longitud, 33 metros; número de circuitos, uno; conductor, rz 4×25 Al; apoyos, un apoyo hormigón 9/630; origen de la línea, apoyo hormigón existente; fin de la línea, apoyo fin de línea proyectado.

Segundo.—Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo, e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954. Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo dispuesto en la normativa anteriormente citada y sometida a las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto técnico firmado por el Ingeniero Industrial don José Fernández García, y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santander, con el número 696/97, de 10 de octubre de 1997.

Segunda.—La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que establece la normativa vigente.

Tercera.—El plazo para la puesta en marcha de la instalación contemplada será de seis meses, a contar desde la fecha de la última publicación de esta Resolución.

Cuarta.—El titular comunicará al Servicio de Energía el inicio de las obras, las incidencias y su finalización, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Quinta.—La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Sexta.—La autorización se otorga sin perjuicio a terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 4 de septiembre de 2000.

Santander, Cantabria, 16 de agosto de 2000.—El Director general de Industria, P. A., el Jefe de Servicio de Fomento, Eduardo de la Mora Laso.—52.014.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Resolución 18/00, de la Secretaría General Técnica, de 28 de agosto de 2000, por la que se hace pública la convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación en los expedientes expropiatorios números 489, 490, 491, 492, 493 y 494 del proyecto de obra «Mejora del abastecimiento al sistema Casrama, ramal Valdemorillo, El Álamo, Sevilla la Nueva y Villamantilla».

Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II.

Con fecha de 13 de julio de 2000, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se dictó Acuerdo, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por el que se declaran de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto correspondiente al expediente de referencia.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, resuelvo:

Hacer pública la convocatoria a los propietarios de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de mejora del abastecimiento al sistema Casrama, ramal Valdemorillo, El Álamo, Sevilla la Nueva y Villamantilla, correspondiente a los expedientes expropiatorios 489, 490, 491, 492, 493 y 494, para que en los días y horas establecidos comparezcan en los Ayuntamientos de Villanueva de Perales, Villaviciosa de Odón, Villamantilla, Brunete, Villamanta y Sevilla la Nueva, al objeto del levantamiento de las actas previas a la ocupación, con traslado en su caso, a las fincas afectadas, para la toma de datos si fuera necesario. Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber así públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurran los propietarios y demás interesados, o quienes debidamente les representen. A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad,

último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, durante el transcurso del acto se procederá a convenir, si procede, la adquisición de los bienes y derechos afectados, por mutuo acuerdo. En caso de que dicho Convenio no pueda ser alcanzado, transcurridos quince días, se seguirá el procedimiento legalmente establecido al efecto.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular mediante escrito dirigido a la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, ronda de Atocha, 17, 28012 Madrid, y hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afectan a tal fin, para lo cual tendrán, a su disposición los planos parcelarios correspondientes en el Canal de Isabel II, División de Expropiaciones, calle Santa Engracia, 125, 28003 Madrid, y en el Ayuntamiento antes mencionado.

Asimismo, la presente publicación se hace a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 28 de agosto de 2000.—El Secretario general técnico, Alejandro Sanz Peinado.—53.095.

Resolución 19/00, de la Secretaría General Técnica, de 28 de agosto de 2000, por la que se hace pública la convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación en los expedientes expropiatorios números 503, 504, 505, 506 y 507 del proyecto de obra «Construcción de emisarios de Santorcaz, Anchuelo y Corpa».

Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II.

Con fecha de 13 de julio de 2000, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se dictó Acuerdo, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por el que se declaran de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto correspondiente al expediente de referencia.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, resuelvo:

Hacer pública la convocatoria a los propietarios de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción de emisarios de Santorcaz, Anchuelo y Corpa, correspondiente a los expedientes expropiatorios 503, 504, 505, 506 y 507, para que en los días y horas establecidos comparezcan en los Ayuntamientos de Santorcaz, Anchuelo, Villalbilla, Corpa y Valverde de Alcalá, al objeto del levantamiento de las actas previas a la ocupación, con traslado en su caso, a las fincas afectadas, para la toma de datos si fuera necesario. Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber así públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurran los propietarios y demás interesados, o quienes debidamente les representen. A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, durante el transcurso del acto se procederá a convenir, si procede, la adquisición de los bienes y derechos afectados, por mutuo acuerdo. En caso de que dicho Convenio no pueda ser alcanzado, transcurridos quince días, se seguirá el procedimiento legalmente establecido al efecto.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular mediante escrito dirigido a la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, ronda de Atocha, 17, 28012 Madrid, y hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afectan a tal fin, para lo cual tendrán, a su disposición los planos parcelarios correspondientes en el Canal de Isabel II, División de Expropiaciones, calle Santa Engracia, 125, 28003 Madrid, y en el Ayuntamiento antes mencionado.

Asimismo, la presente publicación se hace a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 28 de agosto de 2000.—El Secretario general técnico, Alejandro Sanz Peinado.—53.091.

Resolución 20/00, de la Secretaría General Técnica, de 28 de agosto de 2000, por la que se hace pública la convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente expropiatorio número 513, del proyecto de obra «Reforma de aliviadero y colector de San Fernando de Henares».

Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II.

Con fecha de 13 de julio de 2000, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se dictó Acuerdo, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por el que se declaran de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto correspondiente al expediente de referencia.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, resuelvo:

Hacer pública la convocatoria a los propietarios de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de reforma de aliviadero y colector de San Fernando de Henares, correspondiente al expediente expropiatorio 513, para que en los días y horas establecidos comparezcan en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, al objeto del levantamiento de las actas previas a la ocupación, con traslado en su caso, a las fincas afectadas, para la toma de datos si fuera necesario. Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber así públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurren los propietarios y demás interesados, o quienes debidamente les representen. A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, durante el transcurso del acto se procederá a convenir, si procede, la adquisición de los bienes y derechos afectados, por mutuo acuerdo. En caso de que dicho Convenio no pueda ser alcanzado, transcurridos quince días, se seguirá el procedimiento legalmente establecido al efecto.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular mediante escrito dirigido a la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, ronda de Atocha, 17, 28012 Madrid, y hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afectan a tal fin, para lo cual tendrán, a su disposición los planos parcelarios correspondientes en el Canal de Isabel II, División de Expropiaciones, calle Santa Engracia, 125, 28003 Madrid, y en el Ayuntamiento antes mencionado.

Asimismo, la presente publicación se hace a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 28 de agosto de 2000.—El Secretario general técnico, Alejandro Sanz Peinado.—53.106.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Alforja sobre expropiación.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados por las obras de realización del proyecto de ampliación residencia «Casal Avis», en el «Boletín Oficial» de la provincia número 114, del día 19 de mayo de 1998, «Diari de Tarragona» del día 15 de mayo de 1998, «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» número 2648, del día 27 de mayo de 1998, tal como establece la Ley y el Reglamento de Expropiación Forzosa, y habiéndose fijado el precio justo por acuerdo del Jurado de Expropiación de Cataluña del 27 de enero del año 2000, en relación con todos los bienes sujetos de expropiación, se convoca, el día 12 de septiembre del año 2000, a las cuatro de la tarde y en el salón de actos del Ayuntamiento, para proceder al pago de los bienes sujetos de expropiación y, por el caso de que esto no fuera posible, para efectuar su consignación a la Delegación de Hacienda, y convoca el día 13 de septiembre, a las diez de la mañana, y en el salón de actos del Ayuntamiento para proceder a

la toma de posesión y a la confección del acta de ocupación del objeto de expropiación, sin perjuicio que estos últimos actos, se puedan celebrar en el lugar de ubicación de los bienes objetos de expropiación, si en este sentido lo piden los propietarios.

Estas convocatorias serán notificadas individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tienen que asistir al acto los titulares de los bienes afectados, personalmente o representados por personas debidamente autorizadas, con los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, y acompañado por su cuenta bancaria, si es el caso, de Perito y/o Notario.

Alforja, 6 de septiembre de 2000.—El Alcalde.—51.945.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Facultad de Ciencias Sociales sobre extravío de título.

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del título de Diplomada en Trabajo Social de doña María José Santos Merino, expedido el 21 de octubre de 1991.

Salamanca, 22 de agosto de 2000.—El Secretario, Ángel Alcalá Hernández.—51.726.

Resolución de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid sobre extravío de título.

En este centro se ha iniciado el oportuno expediente para la expropiación, por extravío, del duplicado del título de Licenciada en Filosofía y Letras, Sección Geografía, correspondiente a don Tomás Ramírez Martínez, con número de Registro Nacional y número de Registro en Facultad 6990.

Lo que se hace público por término de treinta días en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Madrid, 7 de septiembre de 2000.—52.042.

Resolución de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria sobre extravío de título.

Se hace público, para oír reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, el extravío del título de Licenciada en Ciencias del Mar, obtenido en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por doña María Belén Arbones Fernández, expedido el 22 de julio de 1991, con número de Registro Nacional de Títulos 1992087509.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de agosto de 2000.—El Secretario general, Eduardo Galván Rodríguez.—51.712.